

# **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

## **Informe Fin de Gestión**

**Cargo ocupado:**  
**Jefe del Departamento de Asuntos Internacionales  
de la Dirección Asuntos Jurídicos**

**Presentado por:**  
**Grace Gamboa Acuña**

**Motivo de la separación del cargo:**  
**Renuncia voluntaria a partir del 19 de enero de 2022**

**San José, Costa Rica**  
**Enero, 2022**

## 1. CONTENIDO

### A. Presentación:

De conformidad con el artículo 12 inciso e) de la Ley General de Control Interno, N°8292 y las Directrices emitidas por la Contraloría General de la República (Directriz-D-1-2005-CO-DFOE), procedo a rendir el presente informe de fin de gestión al puesto en propiedad, de Jefe del Departamento de Asuntos Internacionales de la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

El propósito de este informe es rendir cuentas sobre las principales funciones realizadas bajo mi responsabilidad, como uno de los medios para garantizar la transparencia de mis actuaciones, así como para que la persona funcionaria quien me suceda, cuente con información sobre el estado actual de la situación.

El informe cubre el período de mayo de 1998, fecha en la que asumo las funciones del cargo de Coordinación y luego de Jefatura del Departamento de Asuntos Internacionales en la Dirección de Asuntos Jurídicos, hasta el 19 de enero de 2022, con ocasión de mi renuncia por voluntad propia<sup>1</sup>.

En total, para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social laboré un promedio de treinta y dos años, distribuidos en funciones propias de la Dirección de Asuntos Laborales, al inicio y luego, completando la mayor parte de mis ocupaciones, dentro de la Dirección de Asuntos Jurídicos. <sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Desde el 19 de julio de 2021 y hasta la fecha actual, he disfrutado de una licencia sin goce de salario.

<sup>2</sup> Inicio de labores en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: 01 de noviembre de 1988.

## **B. Resultados de la gestión:**

- **Referencia sobre la labor sustantiva:**

El Departamento de Asuntos Internacionales es una Unidad asesora de la Dirección de Asuntos Jurídicos que atiende los compromisos internacionales en materia socio laboral. Sus obligaciones emanan en lo principal, de los distintos instrumentos internacionales y acuerdos comerciales con componente laboral, además de contribuir en la facilitación de la gestión de la cooperación internacional y en las agendas de trabajo de los distintos Foros internacionales.

Actualmente, el Departamento cuenta con un puesto de Jefatura y cuatro puestos de naturaleza profesional, a saber: dos Asesores Legales<sup>3</sup>, un Asesor Relacionista Internacional y otro de Asesor en Planificación, Subespecialidad Ciencias Políticas.

Sobre el detalle de las funciones de cada uno de los cargos del Departamento Asuntos Internacionales, esta información se encuentra dispuesta en el documento denominado “*Manual Descriptivo de Cargos Institucional*”<sup>4</sup>.

Este último instrumento, contiene información sistematizada y precisa de las funciones y responsabilidades de los diferentes cargos ubicados en todas las dependencias que conforman la Institución. El detalle puede ser consultado en la siguiente dirección:

[manual\\_descriptivo\\_puestos\\_mtss.pdf](#)

---

<sup>3</sup> Uno de estos puestos, se encuentra en proceso para ser ocupado, específicamente el de Asesor (a) Legal en Asuntos Internacionales, a raíz de Concurso interno informal para nombramiento interino en sustitución.

<sup>4</sup> “*Manual descriptivo de cargos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*”. Código APGCH.144-MC, Versión 6.0, Costa Rica, mayo, 2020

Asimismo, la información anterior se complementa con lo dispuesto en el “*Manual Organizacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*”<sup>5</sup>, que integra datos de interés sobre cada una de las Unidades administrativas que componen la estructura organizacional de la entidad, incluido el Departamento de Asuntos Internacionales. El instrumento puede ser consultado en la siguiente dirección: [DGPT-08.1-G-04.pdf \(mtss.go.cr\)](#)

Dada la relevancia de los deberes en el ámbito nacional e internacional, el Departamento de Asuntos Internacionales se ha posicionado como un órgano asesor de las autoridades superiores y ha mantenido siempre una comunicación directa con los distintos Despachos ministeriales, procurando permanentemente servicios de alta calidad y eficiencia.

- **Marco normativo que afectan el quehacer:**

Las disposiciones originales que rigen las funciones del Departamento de Asuntos Internacionales están establecidas en los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, No 1860-MTSS del 21 de abril de 1955<sup>6</sup>, relacionado con los artículos 19 y 21 de su Reglamento de Reorganización y Racionalización, N.1508-TBS del 15 de febrero de 1971<sup>7</sup>.

Esas tareas se concentran principalmente en algunas labores relacionadas con el cumplimiento de compromisos de Costa Rica, en su condición de Estado miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)<sup>8</sup>.

---

<sup>5</sup> “*Manual organizacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*”. Código DGPT-08.1-G-04 Versión 02 San José, Costa Rica, diciembre 2021

<sup>6</sup> [ley\\_1860.pdf \(mtss.go.cr\)](#)

<sup>7</sup> [REGLAMENTO DE REORGANIZACION Y RACIONALIZACION \(mtss.go.cr\)](#)

<sup>8</sup> Normlex (Sistema de información sobre normas internacionales del trabajo de la OIT): Perfil por país: Costa Rica. Estado Miembro de la OIT: Miembro de 1920 a 1927 y desde 21-04-1944-  
[Normas internacionales del Trabajo Perfil por país: Costa Rica \(ilo.org\)](#)

Posteriormente, con el transcurso del tiempo ese marco normativo se ha visto ampliado con distintas disposiciones especiales previstas principalmente, en Acuerdos internacionales con componente laboral: a) Anexo 7 del Acuerdo de Cooperación Laboral entre Costa Rica y Canadá, Ley de aprobación N. 8295 del 5 de setiembre de 2002<sup>9</sup> y b) Capítulo 16 Laboral - 16.4,3- del Tratado de Libre Comercio República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA), Ley de aprobación N° 8622 del 21 de noviembre de 2007<sup>10</sup>, en relación con el Decreto No. 34757-MTSS-COMEX del 19 de setiembre del 2008<sup>11</sup>.

Ambos instrumentos internacionales, identifican al Departamento de Asuntos Internacionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica como Punto de Contacto nacional con las otras partes, para la efectiva aplicación del componente laboral, incluidos los mecanismos de cooperación laboral y atención de las Comunicaciones de las partes.<sup>12</sup>

Consecutivamente, el Título VIII sobre Comercio y Desarrollo Sostenible del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (AACUE), Ley No. 9154 del 01 de julio de 2013<sup>13</sup>, también establece las obligaciones que asumen las Partes en materia laboral y ambiental, donde ambas disciplinas son tratadas como parte del concepto de desarrollo

---

<sup>9</sup> [Sistema Costarricense de Información Jurídica \(pgrweb.go.cr\)](http://pgrweb.go.cr)

<sup>10</sup> [Sistema Costarricense de Información Jurídica \(pgrweb.go.cr\)](http://pgrweb.go.cr)

<sup>11</sup> [Sistema Costarricense de Información Jurídica \(pgrweb.go.cr\)](http://pgrweb.go.cr)

<sup>12</sup> El Departamento de Asuntos Internacionales, en su condición de Unidad Punto de Contacto, recibió en julio de 2010, una comunicación de la Oficina para Asuntos Comerciales y Laborales (OTLA) del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (US DOL), presentada por Sindicato Internacional de Trabajadores de Estiba y Almacenes (ILWU, siglas en inglés), Sindicato de Trabajadores de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, Japdeva (SINTRAJAP) y la Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEP), con base en las provisiones laborales del Capítulo 16 del RD- CAFTA, por supuestas violaciones a los artículos 16.1, 16.2 (1) (a), y 16.3 (2). Esta información fue atendida de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Decreto 34757-MTSS-COMEX. Finalmente, en abril de 2011, la OTLA notificó que la Comunicación había sido desistida por los accionantes.

<sup>13</sup> [Sistema Costarricense de Información Jurídica \(pgrweb.go.cr\)](http://pgrweb.go.cr)

sostenible y la principal obligación que se asume consiste en aplicar efectivamente la legislación laboral y ambiental de cada país.

Ese Convenio internacional, está compuesto por varios niveles e instancias y entre los órganos que lo componen, se encuentran igualmente los Puntos de Contacto. En esta figura también participa el Departamento de Asuntos Internacionales, por su condición de enlace institucional ante el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), en materia de seguimiento del componente laboral previsto en Acuerdos comerciales internacionales.

De esta forma, el Departamento de Asuntos Internacionales es parte del Equipo Nacional, liderado por COMEX e integrado además por las unidades homólogas tanto del Ministerio de Comercio Exterior y del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).

En este contexto, el Departamento de Asuntos Internacionales participa de forma activa en todas las reuniones anuales de la Junta de Comercio y Desarrollo Sostenible y del Foro de la Sociedad Civil, que son instancias para el seguimiento del Título VIII del AACUE.<sup>14</sup>

Paralelamente, por la condición de Costa Rica como Estado Miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Ley de aprobación N. 9981 del 21 de mayo de 2021<sup>15</sup>, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social participa en la atención de los requerimientos tanto del Comité de Empleo, Trabajo y Asuntos Sociales (ELSAC, siglas en inglés), que evalúa las políticas relativas al sector laboral, social y de mercado de trabajo, así como del Comité de Análisis Económico y del Desarrollo (EDRC), que cubre las áreas de su desempeño y la productividad, principalmente.

---

<sup>14</sup> También, es importante tener presente que el Acuerdo de Asociación entre Centro América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (AACRU), Ley de aprobación N. 9775 del 29 de octubre de 2019 (en vigor a partir 01 enero 2021), conserva los vínculos establecidos en el AACUE y sus disposiciones se incorporan al AACRU.

<sup>15</sup> [Sistema Costarricense de Información Jurídica \(pgrweb.go.cr\)](http://pgrweb.go.cr)

En esa labor, el Departamento de Asuntos Internacionales brinda toda la asistencia técnica y logística necesarias, tomando en cuenta su experiencia y conocimiento, a las autoridades superiores del MTSS, en coordinación directa con el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), para poder cumplir con el seguimiento de los compromisos y evaluaciones periódicas que emanan de esos órganos.

Adicionalmente, de conformidad con el Reglamento del Artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional N° 5525 del 2 de Mayo de 1974, Decreto 35056-PLAN-RE, del 12 de noviembre de 2008<sup>16</sup>, el Departamento de Asuntos Internacionales participa como parte del Sistema de Enlaces de Cooperación Internacional y cumple en la institución un rol de facilitador entre la demanda y la oferta de la cooperación internacional, proporcionando asesoría y acompañamiento para el cumplimiento de los pasos necesarios para materializar ambos aspectos en los proyectos de cooperación.

- **Estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional:**

El Departamento de Asuntos Internacionales participa en los procesos de autoevaluación del sistema de control interno, de forma conjunta con el resto de las dependencias que conforman la Dirección de Asuntos Jurídicos<sup>17</sup>.

La calificación general obtenida durante el último período 2020, la ubican en un rango de “4”, que se interpreta como “muy bueno”, apreciándose así que los controles agregan valor y evidencian su eficiencia y eficacia.

---

<sup>16</sup> [Sistema Costarricense de Información Jurídica \(pgrweb.go.cr\)](http://pgrweb.go.cr)

<sup>17</sup> La Dirección de Asuntos Jurídicos desde hace varios años realiza este proceso mediante el uso de una plataforma en el sistema “Argos”.

El detalle de ese resultado, así como de períodos anteriores, puede ser consultado en la siguiente página: [Control Interno \(mtss.go.cr\)](http://mtss.go.cr)

- **Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno, al menos durante el último año:**

El Departamento de Asuntos Internacionales como parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha participado en todos los procesos institucionales de control interno<sup>18</sup>, Planes anuales operativos<sup>19</sup>, Plan estratégico institucional<sup>20</sup>, Sistema de valoración de riesgos (SEVRI)<sup>21</sup>, entre otros<sup>22</sup>.

Dentro de este contexto, la Unidad ha desarrollado durante el último período, algunas acciones que procuran mejorar los sistemas de control interno, dentro de las que se pueden citar las siguientes:

-Actualización de Manuales de procedimientos ya aprobados, relativos al Manual de “*Procedimiento para la participación de funcionarios en actividades fuera del país*”<sup>23</sup> y el Manual de “*Procedimientos para la gestión de normas internacionales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo*”<sup>24</sup>.

---

<sup>18</sup> [autoevaluacion\\_2020.pdf\(mtss.go.cr\)](http://mtss.go.cr)

<sup>19</sup> [plan\\_operativo\\_2020.pdf\(mtss.go.cr\)](http://mtss.go.cr)

<sup>20</sup> [PEI\\_2018\\_2022.pdf\(mtss.go.cr\)](http://mtss.go.cr)

<sup>21</sup> [valoracion\\_riesgos\\_2020.pdf\(mtss.go.cr\)](http://mtss.go.cr)

<sup>22</sup> [Informes\\_institucionales\(mtss.go.cr\)](http://mtss.go.cr)

<sup>23</sup> DAJ-07.1P-01, diciembre 2018

<sup>24</sup> Código ESGJ 09.01-MP-01 enero 2015. Este Manual incluye cinco procedimientos: Adopción de Normas Internacionales del Trabajo; Sumisión de Convenios y Reglamentaciones; Elaboración de Memorias de Convenios Ratificados y no Ratificados, Atención de Observaciones y Solicitudes Directas de los Órganos de Control, Atención de Quejas y Reclamaciones



Ese último Manual del Departamento de Asuntos Internacionales, incluye cinco procedimientos de la OIT<sup>25</sup>: *Adopción de Normas Internacionales del Trabajo; Sumisión de Convenios y Reglamentaciones; Elaboración de Memorias de Convenios Ratificados y no Ratificados; Atención de Observaciones y Solicitudes Directas de los Órganos de Control; Atención de Quejas y Reclamaciones.*

-Propuesta de mejoras al sistema file master denominado SEDAJ, que opera en la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el fin de mejorar la integración de los procesos y actividades que realiza el Departamento Asuntos Internacionales.

- **Principales logros alcanzados durante la gestión:**

Los principales resultados del trabajo que realiza el Departamento de Asuntos Internacionales se detallan en los informes de labores que se dirigen mensualmente a la Dirección de Asuntos Jurídicos. Esos productos, además de ser parte de las actividades centrales de la unidad, contribuyen en la obtención de las prioridades institucionales definidas por los jefes y en respuesta a las programaciones de los Planes Operativos institucionales <sup>26</sup>.

Resulta satisfactorio resaltar que el Departamento de Asuntos Internacionales se encuentra posicionado como el órgano competente de la Cartera de Trabajo y Seguridad Social para coordinar las relaciones que emanan de todos los organismos y foros internacionales atinentes, en los que el país es Estado Miembro, tomando en cuenta su experiencia y conocimiento acumulado. Además, es el responsable de velar por la atención y seguimiento de los compromisos que emanan de los instrumentos internacionales relacionados con el trabajo, la seguridad social y derechos humanos afines.

---

<sup>25</sup> Como complemento de ese instrumento del Departamento de Asuntos Internacionales, sobre normas internacionales del trabajo, también se puede consultar el siguiente enlace de la OIT, relativo al “*Manual de Procedimientos en materia de convenios y recomendaciones internacionales del trabajo*”:

[Manual sobre procedimientos en materia de convenios y recomendaciones internacionales del trabajo \(2019\) \(ilo.org\)](#)

<sup>26</sup> [Informes institucionales \(mtss.go.cr\)](#)

También, el Departamento se ha constituido en el enlace institucional para brindar asesorías técnicas en las mesas de negociación de los Acuerdos de Libre Comercio, que tienen inserto el componente laboral y en esa condición ha sido designado Unidad Punto de Contacto Nacional, condición que conlleva además la obligación de coordinar los mecanismos de cooperación internacional que se deriven de dichos acuerdos internacionales y la atención de las Comunicaciones atinentes.

Así las cosas, actualmente el Departamento de Asuntos Internacionales tiene a su cargo todas las acciones necesarias para procurar una efectiva aplicación de las normas internacionales del trabajo y obligaciones laborales que emanan de los distintos instrumentos internacionales y acuerdos comerciales con componente laboral <sup>27</sup>, incluida la facilitación de la cooperación internacional, además de la atención de las agendas de trabajo en los Foros internacionales atinentes <sup>28</sup> y la concreción para la participación de funcionarios/as y autoridades superiores en actividades internacionales fuera del país, relacionadas con la materia resorte de la institución.

---

<sup>27</sup> Atención de los instrumentos de la: Organización Internacional del Trabajo (OIT) y procedimientos especiales de sus órganos de control; Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS); Organización de Estados Americanos (OEA); Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE); Organización Internacional para las migraciones (OIM) y cualquier otro Convenio internacional sobre derechos humanos atinentes. En relación con esta última materia, el Departamento Asuntos Internacionales participa como representante institucional ante la Comisión Interinstitucional para el seguimiento e implementación de las obligaciones internacionales de derechos humanos (CIIDH) que lidera la Cancillería de la República, además de ser el enlace institucional para la atención de las comunicaciones que dirige la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA. Además, atención del Capítulo 16 Laboral, del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA); Título VIII sobre Comercio y Desarrollo Sostenible del del Acuerdo de Asociación de Centroamérica y la Unión Europea (AACUE); Acuerdo de Cooperación Laboral entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de Canadá; por ejemplo

<sup>28</sup> Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (CIT OIT), Conferencia Interamericana de Ministros de la Organización de Estados Americanos (CIMT-OEA), Consejo Consultivo Internacional de la Iniciativa Acción Climática para el Empleo de la OIT, Consejo de Ministras y Ministros de Trabajo de Centroamérica y República Dominicana (CM CARD), Comité de Empleo, Trabajo y Asuntos Sociales (ELSAC) de la OCDE, Comité Permanente de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), Comité Técnico Permanente del Acuerdo relativo al mecanismo de coordinación para flujos migratorios con fines de empleo y ocupación entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica y el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral de la República de Panamá, Marco Integral Nacional de Atención y Respuesta a los Refugiados (MINARE), Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), Proceso de Quito para desplazados Venezolanos, entre los principales

Como referencia, se presentan los principales logros obtenidos durante el último período de 2020 a junio 2021, de la siguiente forma:

✓ *Sobre normas internacionales del trabajo:*<sup>29</sup>

Atención Memorias Convenios No ratificados de la OIT, Atención proceso de consultas tripartitas e interinstitucionales de las Memorias Convenios ratificados de la OIT<sup>30</sup>, Atención comunicaciones sobre reclamaciones/Casos ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT<sup>31</sup>, , Atención proceso sumisión Convenio sobre la violencia y el acoso (C.núm.190) de la OIT- redacción Anteproyecto ley de aprobación C. 190 OIT, firmado por el Poder Ejecutivo y presentado ante la Asamblea Legislativa, Expediente legislativo N. 22569 <sup>32</sup>: -, Atención Cuestionarios retiro/ derogación instrumentos de la OIT, Atención Comunicaciones, así como requerimientos de información y seguimiento Recomendaciones de la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos (CIIDDHH) <sup>33</sup> , Atención Cuestionarios de la OCDE sobre temas migraciones, pensiones, entre otros; Atención proceso de sumisión, incluido redacción anteproyecto de ley de aprobación del Protocolo relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930, hasta completar el acto de ratificación ante la OIT, el 16 de noviembre de 2020 <sup>34</sup>; Atención estudios especiales materia normas internacionales, Sesiones socialización Convenios internacionales: MTSS- MOPT: sobre Convenio sobre el trabajo marítimo 2006 y MTSS-OISS-SUPEN: Convenio Multilateral Iberoamericano Seguridad Social, redacción

---

<sup>29</sup> Ibidem p. 9

<sup>30</sup> Con ocasión crisis pandemia, período de Memorias 2020 se aplazó para el período 2021 : [Obligación de enviar memorias \(ilo.org\)](#)

<sup>31</sup> [Búscar casos de Libertad sindical \(ilo.org\)](#)

<sup>32</sup> [ALCANCE N° 147 A LA GACETA N° 144 de la fecha 28 07 2021 \(imprentanacional.go.cr\)](#)

<sup>33</sup> El Departamento Asuntos Internacionales es representante titular del MTSS ante este órgano interinstitucional, que lidera la Cancillería de la República/ [Sistema Costarricense de Información Jurídica \(pgrweb.go.cr\)](#)

<sup>34</sup> [Ratificación de Convenios de la OIT: Ratificación por Costa Rica \(ilo.org\)](#)

Anteproyecto de ley de aprobación del Convenio Multilateral Iberoamericano Seguridad Social de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), por ejemplo

✓ *Sobre foros internacionales:*

Asistencia técnica y logística en la atención foros internacionales atinentes con empleo, trabajo y seguridad social: Preparación de fichas ejes temáticos, respuesta cuestionarios, propuestas alocuciones, para eventos internacionales con participación técnica y de autoridades superiores, auspiciados por: OIT: Primera sesión del Consejo Consultivo Cambio Climático de las Naciones Unidas (Costa Rica - MTSS-miembro Titular)<sup>35</sup>; participación en la Primera parte de la 109. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT<sup>36</sup>; OCDE: Reuniones del Comité de Empleo, Trabajo y Asuntos Sociales (ELSAC)<sup>37</sup>; Reuniones del Consejo Ministras/os de Trabajo de Centroamérica y República Dominicana (CMT-CARD)<sup>38</sup>; AACUE: Participación en las sesiones de la Junta de Comercio y de Diálogo con la Sociedad Civil en el marco del Acuerdo de Asociación suscrito entre Centroamérica y la Unión Europea<sup>39</sup>; OEA-CIMT: Encuentro sobre “Diálogo Hemisférico

---

<sup>35</sup> [Iniciativa de Acción Climática para el Empleo: La nueva Junta de la Acción Climática para el Empleo aboga por una recuperación sostenible frente a la crisis de COVID-19 \(ilo.org\)](#) ;

[Objetivos climáticos y del empleo | Esfuerzos mundiales a favor del medio ambiente y el trabajo decente. \(climateaction4jobs.org\)](#)

<sup>36</sup> Debido a la crisis por la pandemia, la OIT aplazó la 109.ª reunión de la Conferencia de 2020 a 2021 y se adoptó la decisión de celebrar la reunión de forma virtual durante un periodo ampliado de tiempo: la sesión de apertura de la 109.ª reunión de la Conferencia tendrá lugar el 20 de mayo de 2021, pero las labores sustantivas de la Conferencia se distribuirán en dos partes: la primera, o parte principal de la reunión, tendrá lugar del 3 al 19 de junio de 2021, y la segunda parte, tras la reanudación de la reunión, del 25 de noviembre al 11 de diciembre de 2021. El país participó a través de una delegación tripartita, en la que el Departamento de Asuntos Internacionales tiene a cargo los aspectos técnicos y logísticos para su concreción. Se puede consultar en el siguiente enlace: [109.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo \(Conferencia Internacional del Trabajo \(CIT\)\) \(ilo.org\)](#)

<sup>37</sup> [Directorate for Employment, Labour and Social Affairs - OECD](#)

<sup>38</sup> [Consejo de Ministras y Ministros de Trabajo de Centroamérica y República Dominicana \(ilo.org\)](#) ;

[Eventos y reuniones en América Central, Haití, Panamá y República Dominicana \(OIT San José\) \(ilo.org\)](#)

<sup>39</sup> [ACUERDO DE ASOCIACIÓN CENTROAMÉRICA-UNIÓN EUROPEA \(comex.go.cr\)](#)

para avanzar en la institucionalización de género en Ministerios de Trabajo”<sup>40</sup>; Sesión del Comité Técnico Bilateral MTSS - MITRADEL (Costa Rica- Panamá); por ejemplo

✓ *Sobre gestión de la cooperación internacional:*

Acciones apoyo en la gestión de la cooperación internacional institucional: Respuestas solicitudes de asistencias técnicas para seguimientos proyectos de cooperación internacional u asistencia técnica, además de participación reuniones seguimiento como Unidad punto de contacto: Seguimiento Plan de Acción del Consejo de Ministras y Ministros de Trabajo de Centro América y República Dominicana; seguimiento proyecto UE/OIT/ACNUR: “Promoción del empleo y la protección social en el marco integral de respuesta a los refugiados en Centroamérica y México”; seguimiento Proyecto Conducta Empresarial Responsable (CERALC), Reunión con participación de autoridades superiores MTSS y el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos ( US DOL), dentro del contexto del Anexo 16.5 “Mecanismo de Cooperación Laboral y Desarrollo de Capacidades” del RD -CAFTA, por ejemplo

✓ *Sobre gestiones como Unidad Punto de contacto/Enlace, entre instancias nacionales e internacionales:*

Atención requerimientos dirigidos al Departamento de Asuntos Internacionales, en condición de Punto de Contacto/ Enlace institucional ante Ministerio de Relaciones Exteriores, MIDEPLAN, COMEX, US DOL, Embajadas. Por ejemplo, se atendieron solicitudes de Comex/ OCDE: Respuesta solicitudes información, cumplimiento de Cuestionarios temas socio laborales y sobre migraciones; Cancillería/Corte- Comisión Interamericana Derechos Humanos de la OEA (CIDH-OEA): Respuesta comunicaciones dirigidas al Gobierno se Costa Rica en asuntos relacionados con temas socio laborales y atención Audiencias virtuales; Embajada de los Estados Unidos: Respuesta Informe de Derechos Humanos; Coordinación con la contraparte de US DOL para seguimiento Mecanismos de cooperación

---

<sup>40</sup> [Diálogo Hemisférico para Avanzar en la Institucionalización de Género en los Ministerios de Trabajo | Rial \(riainet.org\)](http://riainet.org) ;

[OEA : CIM : Sobre la CIM \(oas.org\)](http://oas.org)

dentro del contexto RD CAFTA; Cancillería/ Comisión interinstitucional cumplimiento requerimientos instrumentos Derechos Humanos: seguimiento y respuestas cuestionarios, Recomendaciones; Cancillería/ Marco regional integral de protección y soluciones (MIRPS): Respuesta iniciativas regionales, cuestionarios, entre otros.

- **Estado de los proyectos más relevantes de la unidad pendientes de concluir:**

*Reasignación de plazas:* Apoyar las gestiones que a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos se realizan para reasignación de plazas de esa dependencia, incluidas las plazas del Departamento de Asuntos Internacionales.

*Concurso para nombramiento interino en sustitución:* Reactivar el proceso para nombramiento interino en sustitución de puesto de Asesor (a) Legal en Asuntos Internacionales, dada la necesidad imperiosa de robustecer las capacidades funcionales del Departamento, para atender todas las funciones atinentes y en especial todas aquellas que demandan los procedimientos y eventos de la OIT, OCDE, principalmente.

*Fortalecimiento de las Red de Enlaces interinstitucionales para atención procesos OCDE:* De cara al cumplimiento de todos los requerimientos de la OCDE, principalmente de las recomendaciones del Comité de empleo, trabajo y Asuntos Sociales (ELSAC) y Comité de análisis económico y del desarrollo (EDRC) y por la condición de Unidad punto de contacto ante COMEX, el Departamento de Asuntos Internacionales en coordinación con los Despachos de los jefes ministeriales, debe fortalecer las acciones para mantener actualizada la comunicación con la Red de Contactos interinstitucionales.

*Fortalecimiento de la Red de enlaces institucionales para apoyar la gestión de la cooperación internacional:* Considerando los cambios en el entorno de la cooperación internacional y el rol que cumple el Departamento en esa área, resulta importante mantener una red de funcionarios que representen a todas las Direcciones, capacitados en los conceptos básicos de las diferentes fases de ciclo de vida de los proyectos, de tal suerte que contribuyan en el intercambio de información y en el buen uso de los recursos.

*Revisión de la ubicación del Departamento Asuntos Internacionales en la estructura organizacional del MTSS:* Por las funciones particulares que se realizan en el Departamento y la comunicación directa que debe mantenerse con los Despachos de los jefes ministeriales, para su debida atención y seguimiento, resulta necesario fortalecer acciones en procura de aclarar la viabilidad técnica y jurídica para ubicar al Departamento de Asuntos Internacionales en la estructura organizacional del MTSS, conforme la línea jerárquica y funcional que opera en la realidad.

*Mejoras en los sistemas de control interno:* Continuar con el proceso de mejoras de los sistemas de control interno, incluidas las acciones para actualizar los Manuales de procedimientos para la participación de funcionarios en actividades fuera del país y el relacionado con la gestión de normas internacionales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo, por un lado, así como facilitar las propuesta de mejoras al sistema file master denominado SEDAJ, con el fin de integrar en debida forma los procesos y actividades que realiza el Departamento Asuntos Internacionales, citados arriba.

- **Estado de los recursos financieros asignados:**

El Departamento de Asuntos internacionales no administra ni tiene asignados recursos financieros.

- **Estado de las disposiciones o recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República, algún órgano de control externo y la Auditoría interna:**

El Departamento de Asuntos Internacionales no ha recibido ninguna disposición o recomendación de la Contraloría General de la República, ni de ningún órgano de control externo. Sobre las disposiciones de la Auditoría interna, estas han sido atendidas oportunamente, por lo que no hay asuntos en curso.

Atentamente,

Grace Gamboa Acuña

Fecha: 19 de enero de 2022

C.: Sra. Adriana Benavides Víquez, Directora Asuntos Jurídicos  
Sr. Mario Enrique Bolaños Ramírez, Jefe Departamento Gestión Institucional Recursos Humanos  
Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación  
Oficina de Prensa  
Sra. Marisol Bolaños Gudiño, Jefe a.i. Departamento Asuntos Internacionales